ABOGADOS Y SERVICIOS GRAFOLOGICOS. PERITAJES DE AVALUOS INMUEBLES
INGRID FONSECA GONZALEZ
PERITO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
CRA 5 NO. 5A 51 OFICINA 6-701 ESTE CELULAR 3102880680-4811570

BOGOTA D.C; 22 Febrero de 2022

Señores
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE MUZO (BOYACA)
E. S. D.
Y/O ATENCION: **ABOGADA MADY ADERLY RODRIGUEZ VARELA (APODERADA DEL DEMANDANTE: IDALINO HERNANDEZ BONILLA**
E. S. D.

REF. ENTREGA DE DICTAMEN GRAFOLOGICO, ALBUM FOTOGRAFICO Y SUS ANEXOS. RENDIDO, SOBRE FIRMA CUESTIONADA Y MANUSCRITOS CON NUMEROS DE CEDULA C.C. 7.277.662, IMPUESTA CON EL NOMBRE DEL SEÑOR IDALINO HERNANDEZ BONILLA, CONTENIDOS EN UN DOCUMENTO OBJETO DE TACHA DE FALSEDAD, DESCRITO COMO RECIBO DE PAGO No.OO, DILIGENCIADO MANUSCRITURALMENTE, POR VALOR DE ($30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. CON FECHA DE SUSCRIPCION 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, APORTADO POR EL APODERADO DE LOS DEMANDADOS, PARA ACREDITAR EL PAGO DE ABONO A CAPITAL SOBRE UNA OBLIGACION, CONTENIDA EN UN CONTRATO DE EMPEÑO, QUE DIERA LUGAR AL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.2021 -458, instaurado ante el JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL CONTRA LOS SEÑORES ZAMIR BOHORQUEZ GARZON Y DORIS MARLENY AGUILAR.

ASUNTO: ANEXOS AL DICTAMEN GRAFOLOGICO REFERIDO, SOBRE PRUEBA PRACTICADA EN MI CALIDAD DE PERITO GRAFOLOGA, DESIGNADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME A LA TACHA DE FALSEDAD Y A LO ESTIPULADO EN EL ART 226 DEL CGP.Y SS Y A LO NORMADO, COMPROBANDO CON DIVERSOS DOCUMENTOS Y CON CERTIFICACIONES,QUE ACREDITAN MI IDONEIDAD Y AMPLIA TRAYECTORIA EN EL AREA DE LA GRAFOLOGIA, COMO SON ENTRE OTROS: HOJA DE VIDA- CERTIFICACION DE FORMACION ACADEMICA- REPORTE DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y PERITO GRAFOLOGA ENTRE OTROS, CERTIFICACION DE CAMARA DE COMERCIO, COMO MIEMBRO DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EN GRAFOLOGIA,ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES. ACTUACIONES JUDICIALES COMO PRUEBA: SENTENCIAS- ACTAS DE POSESION- TELEGRAMAS DE NOMBRAMIENTOS RAMA JUDICIAL- CONTRATOS- PARTICIPACION EN CONGRESOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. ENTRE OTROS.CERTIFICACION Y CONSTANCIA DE

ESTUDIOS EN CIENCIAS CRIMINALISTICAS (GRAFOLOGIA) Y CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ANTE LAS CUALES HE PRESTADO MIS SERVICIOS GRAFOLOGICOS.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA COMO: PERITO GRAFOLOGA Y DECLARACIONES SEGÚN LEY 1564 Y CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 226 . Y A LO DISPUESTO EN EL INCISO 3º.

YO, INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ, identificada con la C.C. No. 52.021.669 de BTA, en mi CONDICION DE PERITO GRAFOLOGA, debidamente acreditada COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, formada académicamente, EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, CON ESTUDIOS CULMINADOS EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, COMPLEMENTADOS CON LOS ENFASIS EN CIENCIAS CRIMINALISTICAS, DESTACANDO MI EXPERIENCIA Y DEDICACION EN EL AREA ESPECIFICA DE LA CIENCIA CRIMINALISTICA DE LA: GRAFOLOGIA FORENSE realizando mis estudios y practicas en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y actualizando mis conocimientos, con participación en CONGRESOS Seminarios y cursos, relacionadas con esta materia, en diversas modalidades. Con licencia como PERITO GRAFOLOGA, EXPEDIDA DESDE EL AÑO 2000, DESEMPEÑANDOME COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL, CON LICENCIA EXPEDIDA por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, RENOVADA EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA DURANTE 21 AÑOS. De igual forma desde esa fecha he conformado la lista OFICIAL DE PERITOS, EN GRAFOLOGIA, ante la rama judicial Y rindiendo dictamenes con validez judicial y ante otras entidades publicas y privadas, entre otras como son EL CONSEJO DE ESTADO, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, y TAMBIEN HE CONFORMADO LA LISTA DE PERITOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA desde el año 1.999.

Por medio de la presente certifico Y DECLARO que:

Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional. No tengo interés presente ni futuro en EL PROCESO REFERIDO EN CUESTION. En el presente dictamen, No se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal. SINO EMITIENDO CONCEPTOS NETAMENTE GRAFOLOGICOS.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso el presente dictamen contiene las declaraciones e informaciones como en calidad de:

• Perito en grafología forense INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ. CC. No. 52.021.669

- Notificación: CRA 5 No. 5A 51 OFICINA 6-701 ESTE. CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA SANTA FE. CELULAR 3214789311
- Correo electrónico: fonsecaingrid82@gmail.com y/o wisnizerth@hotmail.com.

- No me encuentro inhabilitada y No he sido sancionada por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.

- Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que se utilizan regularmente en este tipo de experticias grafologicas y son los descritos en el dictamen grafológico rendido de acuerdo a lo estipulado legalmente en el manual de procedimientos del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y POLICIA JUDICIAL.

- No he sido designado en procesos anteriores o en curso por las partes DEMANDANTE o por la apoderada que me designan en este proceso.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso se anexan los siguientes documentos:
• hoja de vida perito.
•Certificación Cámara de Comercio
*ANEXO FORMACION ACADEMICA- CERTIFICACION DE ESTUDIOS- ASISTENCIA CONGRESOS, ENTRE OTROS.

ANEXOS EN ARCHIVO DIGITAL, QUE CONTIENE (62) FOLIOS: CONSISTENTE EN DIVERSOS DOCUMENTOS Y COMPROBANTES ESCRITOS, SOBRE MULTIPLES ACTUACIONES SURTIDAS EN VARIOS JUZGADOS EN LOS CUALES HE SIDO NOMBRADA EN PROCESOS JURIDICOS, DE LOS CUALES HE PARTICIPADO EN LOS ULTIMOS AÑOS, PROCESALMENTE ANTE ENTIDADES ESTATALES Y TAMBIEN A NIVEL PARTICULAR, DE OTRA PARTE APORTO COPIA DE ALGUNOS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PARTICULARES, CUENTAS DE COBRO, COMO PERITO GRAFOLOGA, QUE ACREDITAN MI EXPERIENCIA E IDONEIDAD EN EL AREA DE LA GRAFOLOGIA POR MAS DE (20) AÑOS.

- ACTAS DE POSESION
- AUDIENCIAS
- SENTENCIAS JUDICIALES
- CONTRATOS
- DILIGENCIAS JUDICALES
- OFICIOS JUDICIALES
- CERTIFICACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS GRAFOLOGICOS.

ABOGADOS Y SERVICIOS GRAFOLOGICOS. PERITAJES DE AVALUOS INMUEBLES
INGRID FONSECA GONZALEZ
PERITO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
CRA 5 NO. 5A 51 OFICINA 6-701 ESTE CELULAR 3102880680-4811570

NOTA: HE REALIZADO DESDE HACE 15 AÑOS, EN FORMA CONTINUA Y CONSECUTIVA PUBLICACIONES ANUALES Y EN UN LAPSO APROXIMADO DE CADA (6) MESES, EN UNA REVISTA DE LA EDITORIAL MEDICA EOS S.A.S, SOBRE EL TEMA DE LA GRAFOLOGIA, SOBRE LAS CUALES, CUENTO CON CERTIFICACIONES ADJUNTAS, EXPEDIDAS POR LA DIRECTORA COMERCIAL BERTHA BARAJAS, QUIEN PUEDE VERIFICAR Y CONFIRMAR, SOBRE DICHA PARTICIPACION Y EXPERIENCIA COMO PERITO GRAFOLOGA, EN EL ANALISIS DE MUESTRAS MANUSCRITURALES, RECOPILADAS FRECUENTEMENTE, PARA LUEGO PUBLICAR SOBRE SUS RESULTADOS, EN FORMA CERTERA E IDONEA. TELEFONOS DE CONTACTO de EOS :3002012860 y fijo 4961577

EL documento DUBITADO, Y ALGUNOS DE LOS INDUBITADOS, base del presente trabajo pericial se encuentran obrantes en el proceso EN EL MICROSITIO CON EL LINK DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO, Y QUE FUERA A MI ALLEGADO Y APORTADO PREVIAMENTE CON LA INFORMACION ENTREGADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, DRA MADDY ADERLY RODRIGUEZ VARELA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C.1.010.195.070 DE BOGOTAY TP.256.428 DEL C.S DE LA J. INTERESADA EN PRACTICAR Y EVACUAR LA PRUEBA MEDIANTE EXPERTICIA GRAFOLOGICA, la DOCTORA MADY RODRIGUEZ con el fin ser tenidas en cuenta para los fines pertinentes y en caso de requerir, posteriormente adiciones o complementaciones al respecto se podrán efectuar con la entrega del documento ORIGINAL DUBITADO, desglosado, QUE CONTIENE LA FIRMA TACHADA DE FALSEDAD, al demandante o a su apoderada y/o por reproducción digital como fotografía u otro medio similar, allegado como el ARCHIVO DEL DOCUMENTO DIGITALIZADO, que se encuentra obrante en el micrositio del PROCESO REFERIDO QUE CURSA ante el juzgado respectivo de conocimiento, que fuera tenido en cuenta en el presente dictamen para la practica pericial a mi cargo. Dando cumplimiento a lo establecido en el ART. 226 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SIN OTRO PARTICULAR, me suscribo respetuosamente de uds.

ATENTAMENTE

INGRID FONSECA GONZÁLEZ
CC. No 52.021.669 De BOGOTÁ
PERITO GRAFOLOGA
Celular 3214789311

RECIBO NOTIFICACIONES A MIS CORREOS ELECTRONICOS: fonsecaingrid82@gmail.com y/o wisnizerth@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

OFICINA JUDICIAL

187

Rad. 31086

EL COORDINADOR DE LA SECCION DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES
DE LA OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.021.669 de Bogotá, se encuentra inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia período 2000 - 2005 aprobada el 15 de marzo de 2001, como: Perito Avaluador de Bienes Inmuebles y Grafólogo.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de agosto del dos mil uno (2.001), a solicitud escrita del interesado(a).

JOSE MOISES CASTIBLANCO URQUIJO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 15
BOGOTÁ D. C.

11 OCT 2016

E.C. 1741

SEÑORA
INGRID FONSECA GONZÁLEZ
CALLE 1 A BIS No 29 C-40 2° PISO
LA CIUDAD

REF. **PROCESO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD** CIVIL CONTRACTUAL **2015-302** DE **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE GRANADA V ETAPA SUPER LOTE 5 PROPIEDAD HORIZONTAL** CONTRA **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.**

COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEIDO DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) DISPUSO ESTE DESPACHO, SE **SIRVA COMPARECER EL DÍA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA** CON EL FIN DE LLEVAR ACABO LA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 432 DEL C.P.C.. ESTO ES, LA RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO A LAS PARTES. ASÍ MISMO SE LE INDICA QUE DE NO ENCONTRARSE LOS DOCUMENTOS PRETENDIDOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SE LE REQUIERE PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LA PERICIA ENCOMENDADA POR ÉSTA SEDE JUDICIAL, CON LOS DOCUMENTOS OBRANTES DENTRO DEL PLENARIO Y DE LOS CUALES EN AUTOS SE ORDENÓ SU DESGLOSE. LO ANTERIOR SIN DILACIÓN ALGUNA.

CORDIALMENTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

Oficio No. 2145
BOGOTÁ D.C. 01 de Agosto de 2016

SEÑORES:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- ALMACÉN DE EVIDENCIAS LA CIUDAD

REF. PROCESO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2015-0302 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE GRANADA V ETAPA SUPERLOTE 5 PROPIEDAD HORIZONTAL contra **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. No 860.035.827-5 (*Al contestar favor citar la referencia del proceso)***

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del Primero (1°) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016), proferido en el proceso de la referencia ordenó **OFICIARLE**, con el fin de que se sirva entregar a la perito Grafóloga INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ identificada con CC No 52.021.669 de Bogotá los originales de los nueve (9) cheques Nos. 9959134, 6668137, 0020135,6696132, 7677138, 1011136, 7777133, 8388130 y 9991131 que fueron puestos a su disposición el día 02 de agosto de 2014 bajo la ID de evidencias No. 1695633.

Lo anterior a efectos de llevarse a cabo la experticia encomendada.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA ACREDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 10 –TELÉFONO 3413511-

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial .gov.co

ACTA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE JUSTICIA (PERITO). REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620150064 4 DE JAIME ROJAS CASTELLANOS C.C. NIT. NO. 19477820 en contra **DE OLIVO MARIA TRUJILLO HERNANDEZ.- C.C. NIT. NO.17142895.-**

En la ciudad de Bogotá D. C., el día cinco (5) días del mes septiembre de dos mil dieciséis (2016), se hace presente en el recinto de este Despacho judicial, la señora **INGRID WISNIZERT FONSECA GONZÁLEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.021.669 , de Bogotá , en su calidad de auxiliar de la justicia **(PERITO)** con domicilio en la calle 1A BIS No. 29C - 40 PISO 2, Teléfono 3102880680, 3003364395, 4811570 y Carnet de auxiliar de la justicia con vigencia del 08/05/2012 hasta 08/05/2017, con el fin de tomar posesión del cargo como **PERITO** en el oficio de – **GRAFOLOGA** -, para lo cual fue designado mediante Audiencia de fecha primero (1) de Septiembre del presente año, dentro del Proceso de la referencia, a quien el suscrito Juez, le tomó el juramento de rigor y previa las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitada ni impedida para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para ello. De la misma manera le solicito, que se asigne la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00)**, por concepto de gastos de pericia. **POR EL DESPACHO:** En vista de la anterior manifestación y el dictamen en comendado se procede fijar la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000,00)**, de conformidad con el numeral 1° del artículo 29 del Código General del Proceso, los cuales deberán ser justificados o allegar las pruebas para ello por parte de la auxiliar y habrán ser cancelados por la parte que solicitó el dictamen dentro de los tres (3) días siguiente a esta diligencia, y deberá acreditar su pago, igualmente se le indica a la perito designada que deberá asistir a la diligencia programada para el día veintinueve (29) de septiembre del presente año a las diez de la mañana (10:00 a. m.). No siendo otro el objeto se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes, el acta que la contiene.

El Juez,

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

Auxiliar de la Justicia, **INGRID WISNIZERT FONSECA GONZÁLEZ**

Secretaria,

MARÍA DEL PILAR

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SÍES (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JAIME ROJAS CASTELLANOS CONTRA OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ *Ref. 11001400303620150064400.*

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:00 p.m., día y hora señalados mediante auto de 20 de enero del corriente año, el suscrito Juez Treinta y Seis (36) Civil Municipal de esta ciudad en asocio con su Secretario para la diligencia, se constituyó en audiencia pública, con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,** dentro del proceso ejecutivo singular bajo el radicado No. **11001400303620150064400,** a la misma comparece el señor **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.820, en calidad, la doctora **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1110.485.982 y T.P. 191780 del C.S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante;* el señor **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.142.895, en su calidad de ejecutado y la doctora **BRISNITH MARGARITA TURRIAGO SUÁREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.889.193, y T.P. 256904, en calidad de apoderada de la parte ejecutada; la señora y la señora **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.021.669, en calidad de perito; una vez abierta la diligencia se escuchó a la perito, se recibieron los alegatos de conclusión y se dictó la correspondiente sentencia en la que se resolvió. **PRIMERO: DECLARAR** probada la tacha de falsedad alegada por la pasiva. **SEGUNDO:** Negar en su integridad las pretensiones de la demanda. **TERCERO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares. De no existir embargo de remanentes, los oficios de desembargo entréguense a la parte ejecutada. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad, y en caso de encontrarse secuestro de bienes, requiérase al auxiliar de la justicia designado para que se haga entrega de los mismos, al ejecutante y rinda cuentas definitivas en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Ofíciese. **CUARTO: CONDENAR** al demandante **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** a pagar a favor del demandado **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** la suma de ***$6'400.000,oo,*** por concepto de la sanción contemplada por el artículo 274 del Código General del Proceso, ante

la prosperidad de la tacha de falsedad de la letra de cambio No. 1, por valor de $32'000.000,oo. **QUINTO: CONDENAR** al demandante **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** a pagar a favor del demandado **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** la suma de ***$6'000.000,oo,*** por concepto de la sanción contemplada por el artículo 274 del Código General del Proceso, ante la prosperidad de la tacha de falsedad de la letra de cambio No. 2, por valor de $30'000.000,oo. **SEXTO: DEJAR** las constancias de que trata el artículo 271 del Código General del Proceso. **SÉPTIMO:** Se **ORDENA** a la secretaría del despacho poner en conocimiento de la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, la declaratoria de falsedad de los títulos valores ya mencionados, acompañando a esto las pruebas pertinentes y las copias de este proceso ejecutivo, para que se adelanten las investigaciones que corresponda. **OCTAVO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutante. Se fijan como agencias en derecho la suma de ***$6'000.000,oo,*** Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016. Por Secretaría liquídense. **NOVENO: DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo de la referencia. Decisión que una vez notificada a los extremos, fue apelada por la parte ejecutante, recurso que fue concedido en el efecto suspensivo y se ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto para que sea asignado a los juzgados Civiles del Circuito. Acto seguido se deja constancia que la presente audiencia fue grabada y se agrega al proceso en DVD. No siendo otro el objeto de la presente se termina la misma y se firma el acta correspondiente una vez leída y aprobada, por el señor Juez.

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° Nro. 19-65 Piso 11 Edificio Camacol
Teléfono 2820511

Radicado Nro. ORDINARIO N° 110013103028-2013-00603-00
Demandante: HÉCTOR HERNÁN HUERTAS SALAMANCA
Demandado: CLÍNICA DE OCCIDENTE Y OTROS

ACTA DE POSESIÓN GRAFÓLOGO

En Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) compareció al Despacho la señora **INGRID WISNIZTERTH FONSECA GONZALEZ** identificado con **C.C. N° 52.021.669** de Bogotá, como auxiliar de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura especialidad **GRAFÓLOGO**, a quien el señor Juez le tomó el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone siendo designada en el oficio de Grafólogo, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó *"No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado, adicionalmente solicito la suma de $800.000.oo de gastos en razón a la extensa magnitud de la experticia grafológica que debo realizar a la historia clínica del paciente Héctor Hernán Huertas, la cual está contenida en 2 cuadernos, en diversos folios obrantes en tomo 1 y 2, de la Clínica de Occidente y EPS Famisanar entre otros, y la solicitud de adición del dictamen", cumplido los requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil. Luego, el Estrado le da legal posesión al auxiliar antes indicado, para lo cual prometió cumplir fiel y cabalmente las obligaciones que el cargo le impone, El Despacho le designa la suma de $800.000.oo como gastos iniciales para que rinda la experticia encomendada y absuelva el cuestionario que obra a folio 875 del cuaderno 1 tomo 3, a costa de la parte interesada."*

Se le concede el término legal de TREINTA (30) días hábiles para que rinda el dictamen pericial encomendado contados a partir de la cancelación de los gastos para los cuales la parte interesada cuenta con 8 días para acreditar su pago. **DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.***/Se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

El posesionado,

INGRID WISNIZTERTH FONSECA GONZÁLEZ
C.C. Nro. **52.021.669** de Bogotá
Teléfono: 3102880680
Dirección: Calle 1ª A Bis No. 29- C 40 Piso 2 Barrio Santa Isabel
Carrera 5 No. 5 A – 51 Of. 6-701 Nueva Santafé
e- mail: wisnizterth@hotmail.com

El secretario

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINALISTICOS
CARRERAS INTERMEDIAS
Avenida Jiménez No. 4-49 Teléfono 243 99 65

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINALISTICOS

HACE CONSTAR

Que la doctora Ingrid Fonseca González, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.021.669 expedida en Bogotá, curso y aprobó el seminario en la especialidad de Grafología, llevado a cabo en el Instituto, durante el año 2000.

Para constancia, se expide y se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de febrero del dos mil ocho (2.008)

Atentamente,

Pedro José Galindo
Rector (e)

BAKER & MCKENZIE

Baker & McKenzie Colombia S.A.
Av. 82 No. 10 - 62 Piso 6
Bogotá, Colombia

NIT: 900.034.906-9
Tel: +57 1 634 1500
Fax: +57 1 376 2211
www.bakermckenzie.com

Asia
Bangkok
Beijing
Hanoi
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur
Manila
Melbourne
Shangai
Singapur
Sydney
Taipei
Tokio
Yakarta

Europa & Oriente Medio
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Bahrain
Bakú
Barcelona
Berlín
Bolonia
Bruselas
Budapest
Cairo
Dusseldorf
Estocolmo
Frankfurt
Ginebra
Kiev
Londres
Madrid
Milán
Moscú
Munich
París
Praga
Riyadh
Roma
San Petersburgo
Varsovia
Viena
Zurich

Norte y Sur América
Bogotá
Brasilia
Buenos Aires
Calgary
Caracas
Chicago
Dallas
Guadalajara
Houston
Juárez
México
Miami
Monterrey
Nueva York
Palo Alto
Porto Alegre
Río de Janeiro
San Diego
San Francisco
Santiago
Sao Paulo
Tijuana
Toronto
Valencia
Washington, DC

Bogotá D.C., 16 de abril de 2010

Doctora Ingrid Fonseca Gonzalez
Perito
Carrera 30ª N° 25A-09 Piso 2
Ciudad

Re: Expediente **2005-00367** – Sección Primera del Consejo de Estado
Información solicitada para elaboración de dictamen pericial.

Respetada doctora Fonseca,

En atención a su solicitud de información para la realización del dictamen pericial en el proceso de la referencia, con esta comunicación le enviamos los siguientes documentos de referencia:

1. Resolución N° 29157 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se renovó el registro 72.716 de la marca AFRIN en clase 5 de Schering Corporation.

2. Documento de asignación de número de certificado del registro 315.582 de la marca DYFRIN para identificar "*productos farmaceuticos e higiénicos; especialmente productos oftálmicos*" de la clase 5 Internacional, a nombre de L.O. Oftalmi C.A.

3. Resolución N° 31014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se renovó el registro 48.175 de la marca DISOFRIN en clase 5 de Schering Corporation.

4. Interpretaciones prejudiciales del Tribunal Andino de Justicia, sobre marcas farmacéuticas y criterios de comparación.

   - 65-IP-2005.
   - 6-IP-1998.

5. Sentencias del Consejo de Estado sobre marcas farmacéuticas:

   - Sentencia del 30 de Noviembre de 2006, M.P. Martha Sofia Sanz Tobon. Expediente 2003-00403
   - Sentencia del 24 de Agosto de 2006, M.P. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta. Expediente 2003-00009
   - Sentencia del 24 de Agosto de 2006, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Expediente 2002-00126

Baker & McKenzie Colombia S.A. es miembro de Baker & McKenzie International, sociedad suiza.

- Sentencia del 26 de Noviembre de 2004, M.P. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta. Expediente 2001-0242
- Sentencia del 24 de Enero de 2008, M.P. Marco Antonio Velilla Moreno. Expediente 2002-0105
- Sentencia del 16 de Noviembre de 2006, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Expediente 2001-0266
- Sentencia del 30 de Noviembre de 2000, M.P. Manuel Santiago Urueta Ayola. Expediente 5232
- Sentencia del 23 de Mayo de 2002, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Expediente 2000-6010
- Sentencia del 20 de Mayo de 1999, M.P. Ernesto Rafael Ariza Muñoz. Expediente 3921
- Sentencia del 2 de Noviembre de 2006, M.P. Camilo Arciniegas Andrade. Expediente 2001-0324

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera de nuestra parte para la realización del dictamen pericial.

Reciba un cordial saludo,

Olga Georgette Otero

Mauricio A. Bello Galindo

BOGDMS-#316785-v1-Carta_a_perito_Ingrid_Fonseca.DOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Ref. 2015 - 00463

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo la hora de las 2:30 p.m., fecha y hora señalada mediante audiencia pasada, para la práctica de la audiencia establecida en el artículo 236 numeral 2 del C. de P.C. Acto seguido, el juez en asocio de su secretario ad hoc se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta. Para los efectos de la designación y trámite para la posesión designada la señora INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ Identificada con Cedula de ciudadanía No 52.021.669 de Bogotá D.C., esta se hace presente manifestando su aceptación al cargo, por lo que el Despacho previo a su posesión procede a interrogarla, previo juramento, de la manera siguiente: Generales de ley, edad 46 años, estado civil: separada, ocupación: abogada, perito en grafología y perito avaluador de inmuebles, profesión: abogada, domicilio calle 1H # 32B-25 segundo piso, correo electrónico wisnizerth@hotmail.com. PREGUNTA 1: informe al Despacho que conocimientos, experiencia y capacitación tiene en relación con el asunto pericial respecto del que rendirá su examen, con vista al proceso que se le pone de presente. CONTESTO: "estudie ciencias criminalísticas y destaco mi especialidad en grafología, siendo perito de la rama judicial hace quince años en esta especialidad, hice mis prácticas en el instituto de medicina legal y seminarios de actualización cada año. PREGUNTA 2: con vista en el expediente, describa cual es el procedimiento que adoptará para resolver la pericia que se le encomienda CONTESTO: "un análisis grafológico y grafotecnico para determinar si existe o no adulteración en el contenido del cheque de BBVA POR $38.623.076 obrante a folio 2 del proceso referido En este estado de la diligencia, la auxiliar solicita el uso de la palabra. POR EL DESPACHO: se le concede y manifiesta "de acuerdo a la experticia grafológica que debo realizar y luego de analizar la magnitud de la pericia y gastos en que debo incurrir de laboratorio, reactivos, alquiles de video beam y video comparador de imágenes para poder cumplir cabalmente con la labor, por valor de $600.000 POR EL DESPACHO se requiere a la perito para que justifique el valor solicitado. CONTESTO: para implementos de laboratorios. Para alquiles de video beam y video comprador de imágenes. POR EL DESPACHO:

Bogotá D.C., Septiembre 5 de 2016

Señora
INGRID FONSECA.
La ciudad.

ASUNTO: RELACION PARA ENTREGA DE ANTICIPO DE SERVICIOS GRAFOLOGICOS.

Cordial saludo, con la siguiente hago entrega de la relación de facturas rosadas de efectivo que no se incluían en la relación de efectivo de la empresa para su revisión grafológica señalada respectivamente en resaltador verde. Además hago entrega de anticipo por valor de $3.500.000

1. Año 2014 de enero a diciembre.
2. Año 2015 de Mayo a Agosto.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

Yadira Salgado

YADIRA SALGADO
Gerente Financiera.

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporación
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003007
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 022 Civil Municipal Bogotá D.C.*	Civil*	110014003022
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003061
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003021
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003008
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003015
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003042
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003072
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003036
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003004
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 027 Laboral de Circuito de Bogotá D.C.*	Laboral*	110013105027
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO LABORAL 009 DEL CIRCUITO	JUZGADO LABORAL	110013105009
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL 004 MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	110014003004
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL 068 MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	110014003068
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL 026 MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	110014003026
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL 025 DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	110013103025
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO CIVIL 059 MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	110014003059

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SÍES (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JAIME ROJAS CASTELLANOS CONTRA OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ *Ref. 11001400303620150064400.*

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:00 p.m., día y hora señalados mediante auto de 20 de enero del corriente año, el suscrito Juez Treinta y Seis (36) Civil Municipal de esta ciudad en asocio con su Secretario para la diligencia, se constituyó en audiencia pública, con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,** dentro del proceso ejecutivo singular bajo el radicado No. **11001400303620150064400,** a la misma comparece el señor **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.477.820, en calidad, la doctora **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1110.485.982 y T.P. 191780 del C.S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante; el señor **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.142.895, en su calidad de ejecutado y la doctora **BRISNITH MARGARITA TURRIAGO SUÁREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.889.193, y T.P. 256904, en calidad de apoderada de la parte ejecutada; la señora y la señora **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.021.669, en calidad de perito; una vez abierta la diligencia se escuchó a la perito, se recibieron los alegatos de conclusión y se dictó la correspondiente sentencia en la que se resolvió. **PRIMERO: DECLARAR** probada la tacha de falsedad alegada por la pasiva. **SEGUNDO:** Negar en su integridad las pretensiones de la demanda. **TERCERO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares. De no existir embargo de remanentes, los oficios de desembargo entréguense a la parte ejecutada. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad, y en caso de encontrarse secuestro de bienes, requiérase al auxiliar de la justicia designado para que se haga entrega de los mismos, al ejecutante y rinda cuentas definitivas en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Oficiese. **CUARTO: CONDENAR** al demandante **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** a pagar a favor del demandado **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** la suma de ***$6'400.000,oo,*** por concepto de la sanción contemplada por el artículo 274 del Código General del Proceso, ante

la prosperidad de la tacha de falsedad de la letra de cambio No. 1, por valor de $32'000.000,oo. **QUINTO: CONDENAR** al demandante **JAIME ROJAS CASTELLANOS,** a pagar a favor del demandado **OLIVO MARÍA TRUJILLO HERNÁNDEZ,** la suma de ***$6'000.000,oo,*** por concepto de la sanción contemplada por el artículo 274 del Código General del Proceso, ante la prosperidad de la tacha de falsedad de la letra de cambio No. 2, por valor de $30'000.000,oo. **SEXTO: DEJAR** las constancias de que trata el artículo 271 del Código General del Proceso. **SÉPTIMO:** Se **ORDENA** a la secretaría del despacho poner en conocimiento de la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, la declaratoria de falsedad de los títulos valores ya mencionados, acompañando a esto las pruebas pertinentes y las copias de este proceso ejecutivo, para que se adelanten las investigaciones que corresponda. **OCTAVO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutante. Se fijan como agencias en derecho la suma de ***$6'000.000,oo,*** Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016. Por Secretaría liquídense. **NOVENO: DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo de la referencia. Decisión que una vez notificada a los extremos, fue apelada por la parte ejecutante, recurso que fue concedido en el efecto suspensivo y se ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto para que sea asignado a los juzgados Civiles del Circuito. Acto seguido se deja constancia que la presente audiencia fue grabada y se agrega al proceso en DVD. No siendo otro el objeto de la presente se termina la misma y se firma el acta correspondiente una vez leída y aprobada, por el señor Juez.

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053
Acuerdo PSAA11-7912 de 2011

15 FEB 2013

SEÑORA:
INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ
CLL 1 A BIS No. 29 C -40 PISO 2
CIUDAD.

COMUNICOLE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA **24 DE ENERO DE 2013**; ORDENO EL DESGLOSE DEL DICTADO GRAFOLÓGO REALIZADO A LA DEMANDADA FOLIO (7 A 23) DEL TÍTULO VALOR (FOLIOS 2 Y 3) Y DE LA DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBA GRAFOLÓGICA FOLIO (5 Y 23), A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU ENTREGA REALICE EL RESPECTIVO DICTAMEN GRAFÓLOGICO. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1229 DE: CREDITOS LA NACIONAL DE COLOMBIA CREVICOOP. CONTRA: ADRIANA ARDILA ORTEGA.

CORDIALMENTE

ADRIANA INGARDYS ROMERO RODRIGUEZ
SECRETARIA

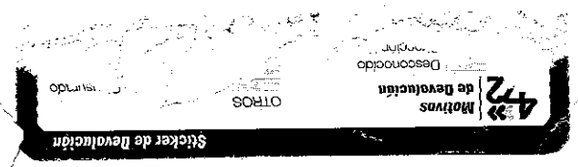

GRUPO OPERATIVO
ESPECIALIZADO EN RIESGOS Y SEGUROS

Bogotá 21 de febrero de 2006

Doctora
INGRID FONSECA GONZALEZ
Grafóloga
-*Ciudad*-

Ref: Cotejo grafológico

Apreciada doctora Ingrid:

Solicitamos de su asesoria externa para efectuar un cotejo grafológico en la *firma del asegurado DEIBY LEON HERRERA OSORIO contra la copia de la* cédula del asegurado, con el fin de esclarecer si tienen la misma procedencia.

Se le hace entrega de los siguientes documentos:

- 1 folio original de la Póliza No. 240-7-5031 consecutivo No. 0363903 expedida por Colmena.
- 1 copia de la cédula de ciudadanía No. 14569253 a nombre de DEIBY *LEON HERRERA OSORIO*
- 1 Copia de la declaración extraproceso declarada por CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MARIN y NORBEY RAMIREZ MARIN

Se le recomienda hacer entrega del respectivo cotejo grafológico a más tardar *el día 24 de febrero de 2006 a las 13:00 horas.*

Cordialmente,

JAIME ANGEL GONZALEZ
Gerente General
Grupo GOERS

[illegible]
[illegible]
Bogotá - Colombia

RV: Requerimiento Grafologia Forense.

19418600062520180000Z. Dentro del alcance de informe se debe obtener una apreciacion técnica sobre los siguientes aspectos:

- Aspectos positivos y con los cuales se pueda ratificar el informe presentado por el Cuerpo Técnico de Investigaciones.
- *Debilidades técnicas del informe y sugerencias de cómo justificarlas ante una posible* sustentación.
- Análisis del Contrainforme presentado por la contra parte, haciendo énfasis en las fortalezas y debilidades del contrainforme.
- Como información adicional los procesos de los que se tenga conocimiento que el perito que presenta el informe, haya sido refutado su concepto, controvertido o en instancias de revisión.

Instrucciones de Coordinación:

- Por favor emplear el formato de informe adjunto.
- Adjuntar al informe la hoja de vida anexa.
- El informe debe ir dirigido a la:
  Doctora
  ANGELA MARIA RODRIGUEZ
  Abogada
  Ciudad de Bogotá
- El informe será puesto a evaluación el día lunes 04 de febrero de 2019. Lo anterior con el fin de definir la viabilidad de aspectos del informe frente a la estrategia probatoria del caso, posteriormente se pondrá a su consideración esta perspectiva legal, con el fin de realizar de ajustar el informe.

Coordialmente;

GSCG
RISK – FORENSIC & LEGAL S.A.S

Javier Camacho
Director de Inteligencia Corporativa y Forense
GSCG Risk – Forensic & Legal S.A.S
Carrera 19B No. 83-02 Oficina : 704 Ed. Time Square
Bogotá Colombia.
Tel: (571) 7455539 – EXT. 101 111
Cel: 3203025443
Email : Auditor@gscg.com.co
www.gscg.com.co

De: Javier Camacho [mailto:auditor@gscg.com.co]
Enviado el: miércoles, 30 de enero de 2019 3:25 p.m.
Para: 'inwis fongon' <wisnizerth@hotmail.com>
Asunto: Requerimiento Grafologia Forense.

Estimada Doctora.

De acuerdo con nuestra conversación me permito anexarle los formatos del informe para su consideración. así mismo el borrador de la minuta de contrato con la que trabajamos en la compañía.

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

SEAPTO S.A. SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA

Ibagué, octubre 19 de 2004

Doctora
INGRID FONSECA GONZALEZ
Cra. 5ª No. 5ª -51 Of. 6-701 Este
Santafé de Bogotá D.C.

REF.- Solicitud de estudio grafologico

Respetada doctora:

La empresa Seapto S.A., de la manera más atenta le solicita su valiosa intervención como perito particular, experta en el campo de la grafología, para que se sirva emitir su concepto pericial grafologico y técnico, si existe procedencia estructural entre los signos numéricos gráficos que aparecen seleccionados en los seis (6) formularios de apuestas copia apostador de los formularios series APF 4483622- APF 4083623- APF 1183624- APF 4883625- APF 1983626- APF 1583627., con apuesta al directo No. 2880 por ($ 5.000) cada uno, jugado con la lotería de Bogotá el 1- 7 - 2004, que se anexan en Fotocopia, vendidos por el ex colocador CESAR AUGUSTO RIOS RAMIREZ código 04- 116 en el municipio de Fresno Tolima; pues la empresa Seapto S.A., presume diferencia estructural entre los números seleccionados y el valor apostado, con los cuales se esta haciendo un cobro indebido por falta del elemento aleatorio.

Las copias de los formularios referidos, fueron objeto de tacha de falsedad por parte de Seapto S.A, al contestar la demanda verbal, que se tramita por el no pago de los premios, que cursa en el juzgado 2º civil del circuito de Ibagué instaurado a través de apoderado por DIEGO FERNANDO VALENCIA, C.C. 93 418.608 Fresno. Anexo fotocopia del incidente presentado.

Para los efectos de la experticia me permito adjuntar:

- Fotocopias de los (6) formularios copias apostador que obran en el Proceso, APF 4483622- APF 4083623- APF 1183624- APF 4883625- APF 1983626- APF 1583627.,.
- (21) formularios originales vendidos por CESAR AUGUSTO RIOS RAMIREZ, el 1 de julio de /04.
- (24) formularios originales concesionario, vendidos por el mismo colocador RIOS RAMIREZ el 1-6/04., el 2-6- /04, el 29- 6 / 04, el 2- 7 /04.

La sociedad Seapto S.A. le cancelará el valor acordado por sus servicios. Cualquier información puede comunicarse con el suscrito calle 10 No. 3-56 Ibagué, PBX 2610014 ext. 521 Ibagué. Expresamos nuestros agradecimientos por la atención que le merezca la presente.

Cordial saludo,

CESAR GARCIA DIAZ
Abogado
Vicepresidente Jurídico.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6º.

TELEGRAMA No.1866

SEÑOR (A):
INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ 15 NOV 2018
CARRERA 5 No.5 A-51 oficina 6-701 Este
Ciudad

REF: PROCESO No.07 2018 0558 EJECUTIVO de MUNDIAL DE COBRANZAS contra HELENA DEL PILAR CAMPO REDONDO

COMUNICO AUTO 29 DE OCTUBRE DE 2018, FUE DESIGNADA PERITO GRAFOLOGO, SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, Y MANIFIESTE SU ACEPTACION DEL CARGO.

CORDIALMENTE,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN "E"

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-31-023-**2010-00271-02**
Demandante: ROSA MARÍA FORERO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES

El Despacho observa que la auxiliar de la justicia designada radicó el dictamen pericial el día 19 de noviembre de 2018, el cual se encuentra visible en los folios 99 a 115 del cuaderno 12 del expediente, por lo tanto, se ordenará correr traslado del mismo por el término de tres (3) días conforme al artículo 228 del Código General del Proceso.

En atención al dictamen rendido, el despacho debe indicar que los honorarios del perito serán fijados bajo los parámetros del Acuerdo 1518 de 2002, por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia, el cual en su Título VII dispone:

> *"Remuneración de los Auxiliares de la Justicia. Capítulo I. Naturaleza, criterios y modalidades de retribución. Artículo 35. Honorarios. Los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio público encomendado y no podrán gravar en exceso a quienes solicitan se les dispensen justicia por parte de la Rama Judicial.*
>
> *"En concordancia con el artículo 36 del mismo Acuerdo, los criterios para fijar los honorarios. Son los siguientes: basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es del caso la duración del cargo, la calidad de la experticia, requerimientos técnico, científicos o artísticos propios del cargo.*
>
> *Artículo 37. 6.1.6. Honorarios en dictámenes periciales distintos de avalúos. En dictámenes distintos de avalúos, los honorarios se fijarán entre cinco y quinientos salarios mínimos legales diarios vigentes, dentro de los criterios establecidos en el artículo 36 de este acuerdo. (...)"* (Se resalta y subraya fuera de texto)

Teniendo en cuenta la calidad de la experticia rendida, se le fijarán como honorarios a la perito Ingrid Wisnizerth Fonseca González, la suma seiscientos noventa mil cien pesos ($ 690.100), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Por otro lado, acéptese la renuncia al poder radicada el 14 de diciembre de 2018, por el Doctor Diego Javier Lancheros Perico, quien fungía como apoderado del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES. Así mismo, reconocer personería al Doctor Diego Fernando Fonnegra Vélez, como apoderado del ICFES, de conformidad con el poder conferido y obrante en el folio 122 del cuaderno 12 del expediente.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO-. CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días del experticio allegado visible en los folios 99 a 115 del cuaderno 12 del expediente, conforme lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO-. FIJAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS a favor de la perito Ingrid Wisnizerth Fonseca González, la suma seiscientos noventa mil cien pesos ($ 690.100), los cuales deberá cancelar la parte que solicitó la prueba pericial, demandante, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

TERCERO-. De conformidad con el memorial obrante en los folios 118 a 120 del cuaderno 12 del expediente, se acepta la renuncia del poder conferido al Doctor Diego Javier Lancheros Perico, quien fungía como apoderado de la parte demandada, por cumplir los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

CUARTO-. Reconócese personería al Doctor Doctor Diego Fernando Fonnegra Vélez, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante en el folio 122 del cuaderno 12 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA (2)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO # 12
ESCRITURAL
El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO
del 09 MAY 2019
Oficial mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda - Subsección
10 MAY 2019 TRASLADO A LAS PARTES
En la fecha principia a correr el traslado ordenado en el auto anterior para la cual ponga los autos en la secretaria a disposición de las partes por el termino legal de 3 días hábiles
Oficial Mayor

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

Bogotá D.C. 12 MAR. 2007

9230

Doctora:
INGRID FONSECA GONZALEZ
Calle 4 SUR No. 31- 40 (Barrio Santa Isabel)
Bogotá

REFERENCIA. LISTA DE PERITOS. SU COMUNICACIÓN RADICADA EN NUESTRA ENTIDAD CON EL **No. 07004387**

Estimada Doctora:

En atención a la comunicación de la referencia, le informo que usted se encuentra integrando la LISTA OFICIAL DE PERITOS que elabora la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 19 de mayo de 1999.

Las especialidades en las que figura inscrita son:

Grafología, valoración de cuotas sociales, partes de interés, acciones, establecimientos de comercio, intangibles, bienes inmuebles, medios audiovisuales y electromagnéticos. Avalúo de joyas. Controversias que se presenten en la Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,

HASLEY TERESA ROMERO GÓMEZ
Abogada Senior (E) Departamento Legal

HTRG/Certificación Perito

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado No. 827-1
Prestación de los servicios de registros públicos, participación en constitución mercantil, métodos alternativos de solución de conflictos y mecanismos de convivencia social. Gestión y desarrollo de proyectos, programas, estudios o investigaciones para el mejoramiento de la competitividad regional. Gestión de programas integrales de orientación y consultoría para la creación y desarrollo de las empresas y la promoción del comercio nacional e internacional. Diseño y desarrollo de programas de formación empresarial.
NTC-ISO 9001:2000

PRINCIPAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35
Conmutador: 5941000 - 3830300
www.ccb.org.co
Bogotá, D. C., Colombia

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/36
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

020
Su/Rad. 42032/08

EL COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE
AUXILIARES DE LA JUSTICIA
DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.021.669, figura inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, en los oficios de: Grafólogo, a partir del 1 de marzo de 2007, de conformidad al acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta constancia en ningún momento remplaza la licencia que exige el articulo 9 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto no es valida para posesión.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna, de la misma manera posee licencia vigente y figuró inscrita anteriormente para el mismo cargo en el periodo 2000-2002.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) dias del mes de agosto del dos mil ocho (2008), a solicitud escrita del interesado(a).

JAVIER H. BARRERA

JAVIER HERNANDO BARRERA RANGEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

OFICINA JUDICIAL

187

Rad. 31086

EL COORDINADOR DE LA SECCION DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES
DE LA OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.021.669 de Bogotá, se encuentra inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia período 2000 - 2005 aprobada el 15 de marzo de 2001, como: Perito Avaluador de Bienes Inmuebles y Grafólogo.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de agosto del dos mil uno (2.001), a solicitud escrita del interesado(a).

JOSE MOISES CASTIBLANCO URQUIJO

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES

IX

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

INGRID FONSECA GONZALEZ

PARTICIPO EN EL CURSILLO PRECONGRESO

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS FORENSES

Bogotá, 27 de septiembre 1997

ANA MARÍA BERENGUER VISANI
Presidenta - Asociación

RICARDO MORA IZAGUIERDO
Director - Instituto

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Presidente - Congreso

INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINALISTICOS
CARRERAS INTERMEDIAS
Avenida Jiménez No. 4-49 Teléfono 243 99 65

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CRIMINALISTICOS

HACE CONSTAR

Que la doctora Ingrid Fonseca González, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.021.669 expedida en Bogotá, curso y aprobó el seminario en la especialidad de Grafología, llevado a cabo en el Instituto, durante el año 2000.

Para constancia, se expide y se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de febrero del dos mil ocho (2.008)

Atentamente,

Pedro José Galindo
Rector (e)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE
GRAFOLOGOS ASOCIADOS

HACE CONSTAR

Que la Doctora INGRID FONSECA GONZALEZ portadora de la cédula de ciudadanía 52.021.669 expedida en Bogotá, ha estado vinculada a nuestra asociación, como Grafóloga Forense, durante los últimos cinco (5) años, en forma ininterrumpida.

La Doctora FONSECA GONZALEZ como profesional de la Grafología se ha destacado, especialmente por su cumplimiento e idoneidad. Por su experiencia nos consta que esta en capacidad de desempeñarse con éxito en esta actividad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el tres (3) de diciembre del dos mil trece (2013).

Atentamente,

Pedro José Galindo
Director

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

OFICINA JUDICIAL

187

Rad. 31086

EL COORDINADOR DE LA SECCION DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES
DE LA OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.021.669 de Bogotá, se encuentra inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia período 2000 - 2005 aprobada el 15 de marzo de 2001, como: Perito Avaluador de Bienes Inmuebles y Grafólogo.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de agosto del dos mil uno (2.001), a solicitud escrita del interesado(a).

JOSE MOISES CASTIBLANCO URQUIJO

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

IX

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

INGRID FONSECA GONZALEZ

PARTICIPO EN EL CURSILLO PRECONGRESO

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS FORENSES

Bogotá, 11 de septiembre 1997

ANA MARÍA BERENGUER VISBAL
Presidente - Asociación

RICARDO MORA IZQUIERDO
Director - Instituto

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Presidente - Congreso

GRUPO OPERATIVO
ESPECIALIZADO EN RIESGOS Y SEGUROS

Bogotá 21 de febrero de 2006

Doctora
INGRID FONSECA GONZALEZ
Grafóloga
-Ciudad-

Ref: Cotejo grafológico

Apreciada doctora Ingrid:

Solicitamos de su asesoria externa para efectuar un cotejo grafológico en la *firma del asegurado DEIBY LEON HERRERA OSORIO contra la copia de la* cédula del asegurado, con el fin de esclarecer si tienen la misma procedencia.

Se le hace entrega de los siguientes documentos:

- 1 folio original de la Póliza No. 240-7-5031 consecutivo No. 0363903 expedida por Colmena.
- 1 copia de la cédula de ciudadanía No. 14569253 a nombre de DEIBY *LEON HERRERA OSORIO*
- 1 Copia de la declaración extraproceso declarada por CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MARIN y NORBEY RAMIREZ MARIN

Se le recomienda hacer entrega del respectivo cotejo grafológico a más tardar *el día 24 de febrero de 2006 a las 13:00 horas.*

Cordialmente,

JAIME ANGEL GONZALEZ
Gerente General
Grupo GOERS

Carrera 6 No. 12-[illegible] Of. [illegible] TEL. [illegible] Celular: 311-[illegible]
E-mail: [illegible]@hotmail.com
Bogotá - Colombia

020
Su/Rad. 42032/08

EL COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE
AUXILIARES DE LA JUSTICIA
DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.021.669, figura inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, en los oficios de: Grafólogo, a partir del 1 de marzo de 2007, de conformidad al acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta constancia en ningún momento remplaza la licencia que exige el artículo 9 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto no es valida para posesión.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna, de la misma manera posee licencia vigente y figuró inscrita anteriormente para el mismo cargo en el periodo 2000-2002.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) dias del mes de agosto del dos mil ocho (2008), a solicitud escrita del interesado(a).

Javier H. Barrera

JAVIER HERNANDO BARRERA RANGEL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

ultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

52021669

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

INGRID WISNIZERTH

Apellidos

FONSECA GONZALEZ

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

03/04/1972

Dirección Oficina

CARRERA 5 NO. 5 A - 51 OFICINA 6-701 ESTE

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

4811570

Celular

3102880680

Correo Electrónico

WISNIZERTH@HTOMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
GRAFOLOGO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
GRAFOLOGO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

01/02/2019

Fecha Fin:

28/02/2019

Exportar a Excel Consultar Nombramientos

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporac...	Año	Consec.radic...	Consec.recur...	Oficio
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003002	2018	00789	00	GRAFOLOGO

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

Exportar a Excel Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

ACTA AUDIENCIA TOMA DE MUESTRA GRAFOLÓGIVA
ARTÍCULO 226 C.G.P.

Proceso: ***EJECUTIVO Nº 2019-00107***
Ejecutante: ***JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO***
C.C. Nº 80.296.819
Ejecutada: ***TULIA MARINA CUEVAS ABRIL***
C.C. Nº 20.722.870

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiuno (21) de octubre de 2020 fecha y hora señaladas en audiencia anterior para la práctica de la prueba grafológica que se realizara a las partes en contienda dentro del proceso ejecutivo de la referencia, la señora Juez en asocio con su secretaria, se constituyó en audiencia en el despacho del juzgado, la declaró abierta y de conformidad con el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso y Decreto Legislativo 806 de 2020 será grabada en su integridad.

Se da inicio a la misma desarrollándose de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES

Se hacen presentes el ejecutante: ***JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO****, quien se identificó con* ***C.C. Nº 80.296.819*** *y su endosatario en procuración, señora* ***PAULA ANDREA ROMERO CASTILLO****, con* ***C.C. Nº 1.010.104.481****.*

Igualmente comparece la ejecutada señora ***TULIA MARINA CUEVAS ABRIL*** *identificada con la* ***C.C. Nº 20.722.870*** *de Lenguazaque y su vocero judicial doctor* ***PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS*** *identificado con* ***C.C. Nº 19.057.035*** *de Bogotá y* ***T.P. Nº 72.248.***

También comparece el Perito designado, la grafóloga ***INGRID WISNIZERTH FONSECA*** *identificada con la cédula de ciudadanía* ***No 52.021.669*** ***y*** *Matrícula Profesional Nº ... celular* ***3214789311*** *y whatsapp* ***3102880680****, a quien la Juez le tomó el juramento de rigor por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando que no se encuentra impedida para actuar dentro de la presente diligencia, quedando de esta manera legalmente posesionada.*

ACLARACIONES PREVIAS

Se advirtió a los asistentes e intervinientes de acuerdo al protocolo para la audiencia, total respeto, permanecer ubicados en sus lugares; se les recomendó mantener sus celulares apagados o en su defecto en modo silencio o modo reunión, guardar completo silencio para cada intervención y compostura dentro de la Sala, igualmente que no se permite manifestaciones verbales, ni gesticulaciones dentro de la misma por parte de los asistentes sin el debido otorgamiento de la palabra.

De conformidad con el artículo 226 del Código General del Proceso se le informa al perito designado que las manifestaciones que realice serán bajo juramento que se

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.
Calle 3 No.5-12 Esquina – Telf. 8557225
Correo Institucional: **jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FRANQUICIA

Remitente
Nombre/ Razón Social: CRA. 4 NO. 3-10
Dirección: LENGUAZAQUE
Ciudad: CUNDINAMARCA
Departamento: 250601085
Código postal:

Destinatario
INGRID FONSECA GONZALEZ
CRA 29C 40 PS 2
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A Nit:900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Oficio No. 239
Lenguazaque, 12 de marzo de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Municipal
LENGUAZAQUE
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Señora
INGRID FONSECA GONZALEZ
Calle 1 A bis No.29 C – 40 Piso 2 Barrio Santa Isabel
Bogotá, D.C.

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.25 407 40 89 001 ***2019-00107***
Demandante: JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO C.C.No.80.296.819
Demandada: TULIA MARINA CUEVAS ABRIL C.C.No.20.722.870

Con toda atención me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, en audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. realizada en el día de ayer, ha sido designada como Perito para que como tal rinda dictamen de cotejo grafológico allí decretado, a costa de la parte ejecutada, por lo que se le solicita comparecer a este Juzgado a tomar posesión del cargo y actuar de conformidad.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Municipal
LENGUAZAQUE
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO
Secretaria

Gmail COMERCIALIZADORA FIZU <comercializadorafizu@gmail.com>

RV: AUTO DECIDE SOLICITUD 2018-0562

1 mensaje

inwis fongon <wisnizerth@hotmail.com>
Para: CORREO CLIENTES FIZU <comercializadorafizu@gmail.com>
18 de junio de 2019, 14:28

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de junio de 2019 8:35 a. m.
Para: WISNIZERTH@HOTMAIL.COM
Asunto: AUTO DECIDE SOLICITUD 2018-0562

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 8º BOGOTÁ D.C.
Telf. 2845514 mail cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTORA
INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ
CARRERA 5 # 5 A 51 OFICINA 6-**701 ESTE**
WISNIZERTH@HOTMAIL.COM
CIUDAD

TELEGRAMA No. 862/2019

REF: PROCESO EJECUTIVONo. 11001400302220180056200 DE LILIANA DEL SOCORRO HOYOS GIRALDO CONTRA NOHORA ANDREA TORRES BERMÚDEZ

COMUNICOLE MEDIANTE AUTOS DE FECHA JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA, SE DIRÁ QUE SE LE OTORGA PLAZO PARA QUE PRESENTE EL DICTAMEN PERICIAL HASTA EL 19 DE JUNIO DEL CORRIENTE. PROCEDA DE CONFORMIDAD ALLEGANDO LA EXPERTICIA ENCOMENDADA, SO PENA DE HACERSE ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE LA LEY IMPONE.

CORDIALMENTE,

ASUNTO: SOLICITUD ...
JUDICIAL, POR TENER PROGRAMADO AUDIENCIA ESE...
DIA 4 A LA MISMA HORA, EN EL JUZGADO 22 CMP.
LO CUAL IMPOSIBILITA, MI ASISTENCIA Y JUSTIFICO
SU EVENTUAL APLAZAMIENTO. Atte:
ANEXO: AUTO QUE LO CONSTITUYE
Y TELEGRAMA
INGRID FONSECA
PERITO AUXILIADORA
3002880660

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

ultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
52021669

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
INGRID WISNIZERTH

Apellidos
FONSECA GONZALEZ

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
03/04/1972

Dirección Oficina
CARRERA 5 NO. 5 A - 51 OFICINA 6-701 ESTE

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
4811570

Celular
3102880680

Correo Electrónico
WISNIZERTH@HTOMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
GRAFOLOGO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
GRAFOLOGO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

01/02/2019

Fecha Fin:

28/02/2019

Exportar a Excel Consultar Nombramientos

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporac...	Año	Consec.radic...	Consec.recur...	Oficio
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003002	2018	00789	00	GRAFOLOGO

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

Exportar a Excel Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EJUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEGÚN ACUERDO 11127
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 1446

28 OCT. 2019

03 NOV. /19.
Hora 11:45 Am

DOCTOR (A)
INGRID W. FONSECA G.
CARRERA 5 No. 5 A - 51 OF. 6-701
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400306420180073 2
De: CAMPO ELIAS RIOS C.C. No. 39708399
Contra: ALBERTO JOSE CASTAÑEDA VARGAS C.C. No. 79044473

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO DEL CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALA LA HORA DE LAS 10:00 A.M. DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART., 392 DEL C.G.P. SÍRVASE COMPARECER EL DÍA Y LA HORA ALLÍ SEÑALADA.

ATENTAMENTE,

JOHN NÉSTOR HERNÁNDEZ VILLAMIL
Secretario

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001567 de 01/03/2011
Remitente
4-72

DESAJ17-CS-5600
Bogotá, D.C., 07 de Diciembre de 2017

Señora
INGRID FONSECA GONZALEZ
wisnizerth@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificación de auxiliares de la justicia

Respetada señora Ingrid,

En atención al oficio radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 49101, por medio del cual solicita certificación como auxiliar de la justicia, me permito informar que para atender su solicitud es necesario que realice una consignación por valor de $6.000 pesos m/cte, en la cuenta de recaudo con denominación Arancel Administrativo No. 3-0820-000636-6 en el Banco Agrario de Colombia.

Una vez realice la consignación debe traer el recibo de consignación original al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, adscrito a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 piso 1 Edificio Hernando Morales Molina.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

AJC

9

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar | Asignar Curadores

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Tipo de Documento:	CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento:	52021669
Nombres:	INGRID WISNIZERTH
Apellidos:	FONSECA GONZALEZ
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	03/04/1972
Dirección oficina:	CL.4 SUR N.31-40
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	2373220
Teléfono 2:	2890609
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3102880080
Beeper :	
Código Beeper :	
Correo Electrónico :	
Estado :	AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
GRAFÓLOGO	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Procesos :

Desde :
Hasta :

© 2008 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCÍA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá / Transitorio – Acuerdo PCSJA18 – 11127)
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No.14 – 30 Piso 7° Edificio Jaramillo

Señor (a)
INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ
Auxiliar de la justicia – **Grafologa**
Carrera 5 No.5A - 51 OF.6 – 701
CEL.310-2880680
Ciudad.

TELEGRAMA: 00815 **EJECUTIVO SINGULAR** No.1100140227062015 – 00019 – 00 DE **CARLOS ORLANDO DÍAZ TRIANA** contra **DIOMEDES BORDA PEÑA**

Este despacho judicial mediante auto de fecha veintinuve (29) de mayo de la corriente anualidad, ordeno **REQUERIRLE** para que en el término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta, concurra al Despacho y desglose los documentos solicitados a fl.326 del expediente; corrido el termino anterior de los dos días, empezaran a correr los veinte (20) días para que rinda la experticia, como se le ordena en el ordinal tercero del auto del 18/10/2018 fl.329

Cordialmente,

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

H.C.

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUXILIARES DE LA JUSTICIA
ACUERDO No. PSAA15-10448 diciembre 28 de 2015

Ciudad o Municipio donde ejercerá su inscripción

Si la Dirección Seccional o Coordinación donde se inscribe incluyè territorios de varios departamentos, indique en cuáles de ellos está en capacidad de prestar sus servicios

Datos Solicitante (Diligenciar con letra clara en imprenta y color negro)

Persona Natural

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (como aparece en la cedula)
FONSECA	GONZALES	INGRID WISNIZEDTH

Clase documento	Número	Expedida / pais de origen si es un extranjero	Fecha de expedición	Fecha de Nacimiento
X C.C.	52021669	BOGOTA	DIA 22 MES 08 AÑO 89	DIA 03 MES 04 AÑO 70

Numero RUT (Registro Unico Tributario) 52021669 DV-6 PERSONA NATURAL

Persona Jurídica

Nombre Razón social

NIT	Número	Expedida en	Fecha de Constitución DIA	MES	AÑO

Información Representante legal Persona Jurídica

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (como aparece en la cedula)

Clase documento	Número	Expedida / pais de origen si es un extranjero	Fecha de Nacimiento DIA	MES	AÑO
C.C. C.E.					

Información Auxiliar de la Justicia

Dirección de Oficina o para el envio de correspondencia	Ciudad o Municipio	Departamento
CRA 5 Nº 5A 51 of 6-701 ESTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA

E_Mail (Correo electrónico)	Fax (Número)	Apartado Aéreo No.
wisnizerth@hotmail.com		

Dirección de Residencia (Para uso exclusivo de la Oficina Judicial)	Ciudad o Municipio	Departamento
CALLE 1A BIS Nº 29C 40 2º PISO	BOGOTA B. SALITA ISABEL	CUNDINAMARCA

Teléfono 1	Teléfono 2	Celular 1	Celular 2	Fax
4811590	3102880680			

OFICIOS O ESPECIALIDADES A QUE ASPIRA

Marque con una X o subraye, sobre el código que corresponda al Oficio o Especialidad que aspira y que reúna requisitos

ABOGADOS

Arbitro · Partidor · Curador Ad-Litem · Perito Abogado · Esp. Derecho Público / Admon · Liquidador · Síndico

PERITOS AVALUADORES (No aplica para la lista de Registro Público de Peritos de Acciones Populares y de grupo)

Bienes Inmuebles X · Seguros · Barcos · Avaluador de intangibles · Bienes Muebles · Maquinaria Pesada · De Daños y Perjuicios · Joyeros · Automotores · Equipo e instalaciones industriales · Obras de Arte · Aeronaves

INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

Agrónomo · Eléctrico · Mecánico · Agrícola · De Petróleos · Minas · Arquitecto · Electrónico · Metalúrgico · Geógrafo · Agrólogo · Financiero · Catastral · Forestal · Química · Vías y Transportes · Sanitario · Agroindustrial · Sistemas · Topógrafo · Automatización Industrial

TÉCNICOS

Agrimensor · Experto Agrícola · Latonero Pintor · En Ingeniería Industrial · En Artes Gráficas · Publicista · En Textiles · Instrumentador Quirúrgico · Instructor Aeronáutico · Esteticista · Experto Financiero · Experto en Seguridad Privada · Dibujante Técnico · Experto Ganadero · Mecánico Automotriz · En Sistemas · Experto en Comercio Bancario · En Contabilidad y Finanzas · Constructor · En Telefonía Fija · En Obras Civiles · Psíquico · Experto Asesor en Mercadeo · Diseñador Industrial · Fotógrafo · Mecánico Industrial · En Admon. de Empre. · Mecánico Dental · Topógrafo · Admon. Bancaria · Administración de Empresas Públicas · Telefonía Celular · Farmacéutico Homeópata · Tecnólogo en Criminalística · Electricista · Sanitario · En Comunicaciones · Químico · Electrónico · Exp.en Comercio Exterior · Delineante de Arquitectura · Experto en Identificación de Vehículos · Equipos de Comunicación Celular · Auxiliar de Farmacia Homeopática · Investigador criminal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
RECIBIDO
AUXILIARES DE JUSTICIA
FECHA 29 NOV 2016
QUIEN RECIBE

PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS

Admon. de Empresas	Calculista Actuarial	Contador Público	Criminalista
Economista	Marcas y Patentes	Odontólogo	Químico
Psicólogo	Veterinario	Geólogo	Fisioterapeuta
Zootecnista	Dactiloscopista	Esp. Educación Especial	Esp. en Terapia de Lenguaje
Esp. Salud Ocupacional	Genetista	Trabajador Social	Esp. en Medio Ambiente
Experto Asesor en Impuestos	Esp. Terapia Respiratoria	Esp. en Admon. en Altas Finanzas	Biólogo
Esp. en Gerencia en Servicios de Salud		Esp. En Auditoria en la calidad de la Salud.	Magister en Admon.
Magister en Economía	Matemático Financiero	Esp. en Comunicaciones	Especialista en UPAC / UVR
Especialista en Saneamiento Ambiental		Administrador Publico	Experto Avaluador de Intangibles
Experto Financiero	Experto Asesor en Mercadeo	Análisis y diseño de Estructuras	

MÉDICOS Y AFINES

Cardiólogo	Ginecólogo	Médico General	Otorrino
Psiquiatra	Oftalmólogo	Podiatra	Fonoaudiólogo
Ortopedista	Cirujano Plástico	Urólogo	Dermatólogo
Homeópata	Especialista en valoración en Daño Corporal		Hematólogo
Radiólogo	Optómetra	Oncólogo	Bacteriólogo

OTROS CARGOS

Perdidista	Guardador	Intérprete	
Traductor	Tutor	Secuestres	Intérprete para Sordomudos

OBSERVACIÓN:

Si el Oficio o Especialidad al que aspira, no se encuentra en los especificados anteriormente, favor indicarlo:

AUXILIAR DE JUSTICIA CON LICENCIA VIGENTE

Para los cargos de Intérprete y Traductor, anotar el idioma que domina y para el cual reúne requisitos

Interprete DESDE EL AÑO 2000 Traductor

Declaración Juramentada (Se requiere la firma para la validez de la presente inscripción)

Yo, Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en este formulario, que todos los datos aquí suministrados son ciertos, verificables e igualmente me obligo a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra mientras figure como Auxiliar de la Justicia.

Nombre Aspirante: INGRID FONSECA G Firma del Aspirante:

Fecha: 29 NOV /2016 Clase documento [A] [cc] Número

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1. Formulario de inscripción para auxiliar debidamente diligenciado	1.Formulario de inscripción para auxiliar debidamente diligenciado
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%	2.Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal por ambas caras ampliada al 150%.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a tres meses.	3.Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal con fecha de expedición no mayor a tres meses.
4. Documentos idóneos que comprueben la profesión, oficio arte o actividad (tarjeta profesional, actas de grado, diplomas, certificaciones, etc.). Los estudios se acreditarán mediante copia del título respectivo (autenticado).	4. Certificación de existencia y representación legal, donde el objeto social tenga relación con los oficios inscritos a la convocatoria, no mayor a un mes de expedición.
5. La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicio, actividad realizada y entidad otorgante. Si se trata de un auxiliar de la Justicia la experiencia se acreditará con certificación en la que se especifique el tiempo de servicio como auxiliar y el despacho judicial que lo expide.	5. Documentos idóneos que comprueben el oficio, arte o actividad realizada mediante certificados de la empresa (auténticos).
6. Para profesionales en el área de Derecho, Contaduría y Medicina, se deberá aportar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional no mayor a un mes.	6. La experiencia en el área se certificará mediante constancia donde se especifique tiempo de servicios, actividad realizada y entidad otorgante, el computo de la experiencia se tendrá en cuenta desde la fecha de constitución de la persona jurídica y la certificación que acredite la actividad realizada.
7. Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	7. Antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la República
8. Para el caso de partidores adicionalmente allegarán el certificado del Consejo Superior de la Judicatura.	8. Para el caso de partidores adicionalmente allegarán el certificado del Consejo Superior de la Judicatura.
9. Opcional - Antecedentes Judiciales – Policía Nal. Con fecha de expedición no mayor a un año.	9. Opcional – Antecedentes Judiciales – Policía Nal. del representante legal con fecha de expedición no mayor a un año.
10. Requisitos para cargos: Se dará cumplimiento al capítulo III del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.	10. Requisitos específicos para formar parte de la lista de auxiliares de la justicia: de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Acuerdo 10448, artículos del 7 al 14
NOTA: la ausencia de alguno de los documentos o falta de requisitos antes señalados conllevara la inadmisión del aspirante para hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia.	

ESPACIO PARA USO Y CONTROL DE LA OFICINA JUDICIAL O EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Funcionario que recibe:	
Fecha de recepción:	
Número de folios recibidos:	
Funcionario que califica:	
Funcionario que digita:	
CARGOS ACEPTADOS:	CARGOS NO ACEPTADOS:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

XI Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Desastres" y "Derecho Internacional Humanitario"
Forjando con nuestro trabajo, un camino hacia la justicia y la paz

Manizales, 6 al 9 de Noviembre de 2002

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2002

Doctor(a):
ingrid Fonseca Gonzáiez
Abogados y Sevicios Grafológicos Integrales
Calle 4 S Nº31-40
Bogota D.C.

Cordial saludo:

Con toda atención me permito informarle que la Asociación Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses está organizando el XI Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se llevará a cabo en la ciudad de Manizales, los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre/02, cuyos temas centrales serán **"Desastres" y "Derecho Internacional Humanitario"**, con ponencias de distinguidos profesionales reconocidos a nivel nacional e internacional. Así mismo se realizarán dos cursillos precongreso enla ciudad de Bogotá sobe Genética (Dr. Ranajit Chakraborty) y manejo del lugar de los hechos en desastres (Dr: Henry Lee).

El Congreso y cursillos Precongreso están dirigidos al sector académico y científico en Ciencias Básicas, Jurídicas, Forenses, Criminológicas y Policiales.

Por lo anterior, le estamos cursando una especial invitación a que asista a nuestro evento, lo cual permitirá alcanzar los objetivos, que no serán otros que el enriquecimiento de los conocimientos científicos y técnicos de la Medicina Legal en Pro de la Justicia y por ende de la comunidad en general.

Las inscripciones al Congreso y cursillos Precongreso se podrán efectuar en la Secretaría de la Asociación Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para grupos tendremos tarifas especiales. Para cualquier información adicional ustedes podrán contactarme al teléfono 3242860 ó en el tel. 3334850 ext. 118, correo electrónico: asomef@multiphone.net.co ó página Web: www.medicinalegal.gov.co

Con sentimientos de consideración y aprecio.

LUCIA DEL C. CANO DE TATIS
Directora Ejecutiva
Asociación Colombiana de Medicina Legal
Y Ciencias Forenses

XI CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MANIZALES 6 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2002

Consultoría Forense y Estrategias Probatorias en Procesos Judiciales

RISK –FORENSIC & LEGAL S.A.S

HOJA DE VIDA Y TRAYECTORIA PERICIAL

INGRID FONSECA GONZALEZ
GRAFOLOFIA

HOJA DE VIDA MIEMBROS UNIDAD FORENSE Y CRIMINALISTICA

1. DATOS GENERALES	
AREA DE PERITAZGO	GRAFOLOGIA Y DOCUMENTALOGIA
NOMBRE	INGRID FONSECA GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. No.52021.669 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	03 DE ABRIL 1974
NOMBRE	INGRID FONSECA GONZALEZ
PROFESION	ABOGADA
ESPECIALIZACION	CIENCIAS CRIMINALISTICAS
OTROS	AUXLIAR DE JUSTICIA
AÑOS DE ESPERIENCIA	15 AÑOS

FOTOGRAFIA

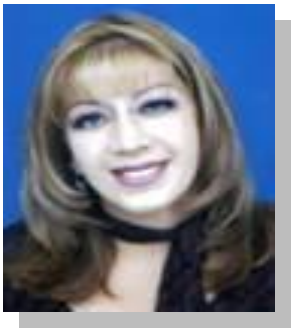

2. PERFIL PROFESIONAL

Mis estudios jurídicos, con formación académica en DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, complementados con los conocimientos, especializados en CIENCIAS CRIMINALISTICAS, CON FORMACION ACADEMICA Y PRACTICAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y la amplia experiencia obtenida en una trayectoria de más de (15) AÑOS en la RAMA JUDICIAL, como PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, analizando documentos cuestionados, desempeñándome, en el cargo de PERITO GRAFOLOGA, entre otros, me permite prestar servicios grafológicos integrales, de manera idónea y profesional a todas las entidades jurídicas, públicas y privadas que los requieran.

- PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN GRAFOLOGÍA DESDE 2000 CON LICENCIA VIGENTE HASTA-2019 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- *PERITO OFICIAL EN GRAFOLOGIA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DESDE EL AÑO 1999.

3. FORMACION ACADEMICA

- SEMINARIOS EN GRAFOLOGIA- INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL-GRUPO DE DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE-REGIONAL BOGOTA 1998.
- SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN GRAFOLOGIA FORENSE. ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA. AÑO 2000.
- CONGRESO INTERAMERICANO EN GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION. AÑO 2002.
- CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES XIII. SEPTIEMBRE DE 2005.
- ASOBANCARIA. CURSO DE SEGURIDAD BANCARIA. 2007

4. EXPERIENCIA EN PROCESOS JUDICIALES

1. JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. PROCESO No. 2016-00384. DEMANADANTE CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA. DEMANDADA ROCIO LO PEZ CRUZ

2. JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO ORDINARIO No.2013-0060300. DEMANDANTE: HECTOR HERNAN HUERTAS. DEMANDADO: EPS FAMISANAR.

3. JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1388. DEMANDANTE: WILLIAM GUTIERREZ MOYANO. DEMANDADO: JAVIER RICARDO LAGOS.

4. JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DEMANDANTE: JAIME ROJAS CASTELLANOS, CONTRA OLIVO MARIA TRUJILLO HERNANDEZ.

5. JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL. DEMANDANTE: JULIAN ALBERTO HOYOS ROJAS. CONTRA MYRIAM FRANCO DE ESPINOSA.

6. JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE : COORATIENDAS LTDA. CONTRA BANCO BBVA COLOMBIA.

7. JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO. DEMANDANTE: HERNAN MARTINEZ CORTES, contra BANCO DE BOGOTA S.A.

8. JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL S.A. DEMANDANTE CAPITAL &BUSIINES S.A. DEMANDADA: LINA MARCELA CUENCA FARFAN Y OTRO.

9. JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL. PROCESO EJECUTIVO NO. 2010-740 HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA HERBER OSWALDO GAMBOA.

10. JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL,PROCESO EJECUTIVO No. 2015-302 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL NUEVA GRANADA. DEMANDADO: BANCO AV VILLAS.

11. JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015 No. 955. DEMANDADNTE JAIRO ALBERTO FLOREZ ORTEGA, CONTRA DEMANDADA ELIA YASMINE CASTELLANOS BARAJAS.

12. PERITO GRAFÓLOGA CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA 2009-2010-08-28. PROCESO ACCION DE NULIDAD ACTOR SHERING CORPORATION CONTRA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI0. EXPEDIENTE No.2005-0367 PONENTE: MAGISTRADA MARIA CLAUDIA LASSO.

13. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2015-0463 DEMNADADNTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DETALLSITAS DE COLOMBIA- COORATIENDAS, CONTRA DEMANDADO: BANCO BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A- BBA COLOMBIA.

14. JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No.2010-1340 DEMANDANTE: HERNAn MARTINEZ CORTES, contra DEMANDADO: BANCO DE BOGOTA.

15. JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No.2001-0861-DEMANDANTE COLEGIO NACIONAL RESTREPO MILLAN CONTRA BCH EN LIQUIDACIÓN.

16. JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO EJECUTIVO No.2006-263 DEMANDANTE TARAZONA Y MARENTES VS BANCO COLMENA S.A.

17. JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR No.2006-0633 DEMANDANTE MANUEL IGNACIO TORO GONZALEZ VS ADELINA BERMÚDEZ

18. JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2006-0597 DEMANDANTE ALVARO ENRIQUE ARANA CONTRA ANA CUSTODIA RODRÍGUEZ CASTRO

19. JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL No.2004-09993 DEMANDANTE JUDITH CALVO VS NORALBA CEPEDA

20. JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO No. 2007-00638 DEMANDANTE COOPENCAL CONTRA GRANBANCO Y /O BANCAFE EN LIQUIDACION

21. JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL No. 2004-1162 DEMANDANTE FINANCIAR CONTRA NADIEZHA NATAZHA HENRIQUEZ Y CARMEN STELA ESLAVA.

22. JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL No.2008-01981 DEMANDANTE LUIS CARLOS RAMÍREZ OSPINA DEMANDADO GRANBANCO y/o BANCO DAVIVIENDA.

23. JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL PROCESO No.2005-1830 DEMANDANTE : JUAN PABLO MEZA DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. DIAN MEGABANCO.

5. CONOCIMIENTO Y ACTIVIDADES

Desempeñándome en diversos campos de acción DE LA GRAFOLOGIA FORENSE, destacando entre otros aspectos importantes:

-Todo lo concerniente a la valoración grafológica y grafotécnica de firmas, manuscritos, sellos, documentos públicos, privados, títulos valores, mediante análisis o cotejos grafológicos y grafotécnicos, físico químicos y documentoscópicos, con la aplicación en el laboratorio forense de procedimientos y técnicas científicas universalmente reconocidas, y mediante el empleo y manejo de instrumental óptico adecuado, encaminados a descubrir con evidencias físicas valorables y comparables, rindiendo dictámenes sobre la autenticidad o falsedad del material de dubitación, especialmente en lo relativo a documentos comerciales, jurídicos o notariales; con el fin de aportar una plena prueba que sirvan como soporte y apoyo en litigios que se suscitan habitualmente entre entes administrativos, particulares y /o de empresas del sector privado. Planteando hallazgos y resultados que lleven a conclusiones certeras, que permitan determinar la naturaleza e idoneidad de la prueba grafológica.

- Planeación y análisis técnicos científicos sobre grafología y documentología forense.
- Asesorías bancarias. Proceso de visacion y sobre la obtención del material base de confrontación o indubitado.

- Asesorías sobre protección de la prueba, documentos dubitados, conceptos preliminares.
- Asesoría y consultoría sobre el alcance de esta ciencia a fin de lograr el mayor número de pruebas o evidencias.
- Dirección y desarrollo del cuestionario a absolver por la autoridad competente sobre el tema en particular.

De igual forma poseo amplia experiencia en la identificación de los amanuenses autores de escritos que han efectuados hechos fraudulentos, como la adulteración mediante el calco, el lavado, el borrado, adición cambio de textos, suplantación, imitación o falsedad de firmas en diferentes modalidades como: simulación de grafias, desfiguraciones o alteraciones en documento, a través de falsificación integral o parcial, lavados químicos, borrados mecánicos, adiciones, sustituciones y finalmente estudio de sellos húmedos, secos protectográfos de valores, conceptualizo claramente sobre firmas mecánicas y textos mecanográficos u obtenidos a través de cualquier otro medio tecnológico.
Conozco sobre métodos empleados para determinar la procedencia manuscritural de las signaturas de personas consideradas como sospechosas o posibles autores de escritos anónimos.
Adicionalmente, a mi calidad de auxiliar de la justicia, actualmente también efectuó análisis descriptivos a nivel de test proyectivo la personalidad a diversas empresas en la modalidad de selección.

EXPERIENCIA EN DOCENCIA DE GRAFOLOGIA:

- FACILITADOR EN DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE PARA EL CENTRO DE FORMACION BANCARIA.

- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EDUCATIVA NACIONAL C. E .N.

- UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

- CURSOS INSTRUCTIVOS EN INCOCREDITO

Tengo conocimientos científicos y experiencia en una de las más importantes herramientas de la Psicología forense y de las técnicas de la exploración de la grafología descriptiva de la personalidad a través de análisis de los rasgos de la escritura, firmas o del gesto gráfico. La cual sirve de soporten recursos y talento humano, en los procesos de selección de personal con el análisis previo de sus escrituras. Teniendo en cuenta que mediante la aplicación de la prueba proyectiva de alta fiabilidad se puede medir y evaluar, con los rasgos escriturales, las diferentes facetas que integran, tanto la inteligencia, como las aptitudes y por supuesto el perfil del aspirante a un cargo, o simplemente cualquier individuo que quiera acceder a ella.

PARTICIPE EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PSIQUIATRIA FORENSE EN CARTAGENA 2005."ENTRE LA EXPERIENCIA Y LA EVIDENCIA Efectuando 200 análisis grafológicos descriptivos de personalidad a personal médico, a través de sus muestras manuscriturales de los participantes del evento.

He grabado (4) Cuatro programas de televisión sobre el tema de la grafología: MUJERES EN LINEA DE CITY TV, MAGAZÍN NON PLUS ULTRA CANAL 7 Y EN CANAL CAPITAL LA FRANJA METRO Y SAMUEL EN LA CALLE.

6. HISTORIAL LABORAL

1. PEOPLES FIRST NATIONAL BANCSHARES. INC
   CONTACTO: IVONNE RAMOS (ASISTENTE PRESIDENCIA)

2. GESLEGAL SAS ABOGADOS
   CONTACTO: DR MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

3. SECRETARIA DE HACIENDA
   CONTACTO: EFRAIN PAEZ PEREZ

4. ELECTROSALGADO S.A.S
   CONTACTO: YADIRA SALGADO

5. JUNTA ADMINISTRADORA LOS MARTIRES LOCALIDAD 14
   CONTACTO: MARIA BELISA CARDENAS

6. INVESTIGACION Y PROTECCION JURIDICA
   CONTACTO: JAIRO ALEJANDRO ACUÑA TORRES (ABOGADO)

7. DARC JURIDICAS DEFENSAS ABOGADOS REPRESENTACIONES Y COBRANZAS
   CONTACTO: DR. GERARDO TARAZONA.

8. ASOCIACION DE GRAFOLOGOS
   DR PEDRO JOSE GALINDO

9. GRUPO OPERATIVO ESPECIALIZADO EN RIESGOS Y SEGUROS
   CONTACTO JAIME ANGEL GONZALEZ

10. ASESORES JURÍDICOS
    CONTACTO ARMANDO CAMACHO PRECIADO

11. ESTRUCTURA JURÍDICA
    CONTACTO EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA

12. SAI LTDA. SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES
    CONTACTO FERNANDO GONZALEZ

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
08/05/2012

Hasta:
08/05/2017

Valida únicamente
para posesión

Ingrid Wisnizerth Fonseca G.
C.C. 52.021.669
Bogotá D.C 08/05/2012-Bogotá

Cargos Inscritos

Grafólogo
P. Av. de B.Inmuebles

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

Bogotá D.C. Octubre 26 de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA
E.S.D.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPOS -

Respetado Dr.

Con un cordial saludo y de manera respetuosa me permito colocarle bajo su conocimiento que:

GSCG Risk – Forensic & Legal S.A.S. con NIT 900291994-8, pone a disposición en alquiler equipos técnicos tales como: **MICROSCOPIO DIGITAL MARCA OLYMPUS, ESTEREOSCOPIO MARCA NIKON, VIDEO COMPARADOR DE IMÁGENES VSC8000 CON FOTOMETRO MARCA FOSTER ANDFREMAN, MICROSCOPIO BINOCULAR KINGSTIC ZSM40A, GRAFOSCOPIO MARCA SAMSUNG** a la profesional **INGRID FONSECA GONZÀLEZ** identificada con cedula de ciudanía número 52.021.669 de Bogotá, en calidad de PERITO EN GRAFOLOGIA quien además brinda asesoría, apoyo y forma parte íntegral del equipo de la defensa técnica dando servicio técnico pericial en la especialidad de GRAFOLOGIA FORENSE. ante esta firma durante los últimos 3 años.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ARÉVALO ROCHA
C.C. 79.054.202 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GSCG RISK FORENSIC & LEGAL.
NIT. 900291994-8

ACEPTADA (Girados)

1. Julio Marino Cuevas Abril
Ced. o Nit. 20722870

2.
Ced. o Nit.

3.
Ced. o Nit.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por $ 18.000.000

Ciudad: Albán (Cundinamarca) Fecha: 14 de Septiembre de 2018

Señor(es): Tulia Mariño Cuevas Abril

El 14 de Marzo del año 2019

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá D.C.

por esta unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: Jose Silvestre Acevedo Montaño

La cantidad de: Diez y ocho millones de Pesos m/cte ($ 18.000.000)

Pesos m/l en ____ cuota(s) de $ ____, mas intereses durante el plazo del ____ (____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Huella

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO
1.	Carrera 5 #4-34 Lenguazaque	3123269753
2.		
3.		

Atentamente

Jose Silvestre Acevedo Montaño
(GIRADOR)

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 30-11-2020
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO MONITORIO N° 11001- 40-03-036-20210022400 DE NESTOR ACUÑA GONZALEZ CONTRA J&L GRUPO EMPRESARIAL SAS

En Bogotá D.C., siendo las 02.15 P.M., del día veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021) día y hora señalada mediante auto de fecha 01 de octubre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de cotejo para la prueba grafológica con dactiloscopia, al representante legal de J&L GRUPO EMPRESARIAL SAS, la suscrita Juez Treinta y Seis (36) Civil Municipal de esta ciudad en asocio con su Secretario se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

ASISTENCIA:

Parte demandante:

Dra. FANNY INFANTE BAEZ identificada con cedula número 52.164.482 y la T.P. 193.426 actuando en calidad de apoderada parte demandante y el señor NESTOR ACUÑA GONZALEZ identificado con cedula número 79.303.046 en calidad de demandante.

Parte demandada:

ARMANDO FLOREZ BERNAL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.270.341 en calidad de representante legal de la sociedad J&L GRUPO EMPRESARIAL SAS identificada con numero de Nit. 900.897.126-3, apoderada parte demandada Dra. RITA SULIMA PEÑA DIAZ, identificada con cedula número 52.173.821 y T.P. 260.257.

Perito: Dra. INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ identificada con cedula numero 52.021.669 actuando en calidad de perito grafóloga, el Dr. OSCAR ORLANDO MURILLO SANTOS identificado con cedula número 80.154.578 en calidad de perito dactiloscopista, ambos contratados por la parte demandada, en los términos del artículo 226 del Código General del Proceso.

A continuación, en presencia de las partes y peritos, al representante legal de la sociedad demandada se le procede a tomar los manuscritos respectivos, para

Escaneado con CamScanner

efectos que se practique la prueba grafológica. Los manuscritos se recibieron de la siguiente manera:

1. Nombre y firmas con la mano derecha, posición sentado
2. Nombre y firmas con la mano izquierda, posición sentado
3. Nombre y firmas con la mano derecha, posición de pie
4. Nombre y firmas con la mano izquierda, posición de pie
5. Texto en una hoja manuscrito con la mano derecha

A continuación, en presencia de las partes y peritos, al representante legal de la sociedad demandada se le procede a tomas las huellas dactilares de la siguiente manera:

1. Mano derecha pulgar, índice, medio, anular y meñique (dos impresiones)
2. Mano izquierda pulgar, índice, medio, anular y meñique (dos impresiones)

Se deja copia digitalizada de los cotejos y se le hace entrega de los originales a los peritos, quienes con su trabajo deberán aportarlos nuevamente, así como los documentos originales que para la fecha e los hechos haga entrega el representante legal a quien se le tomo las muestras. Los veinte días concedidos para los dictámenes se contará a partir que se reciba el documentos original por parte de la Secretaria de Transito respectiva.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leía y aprobada por quienes en ella intervinieron.-

Dra. FANNY INFANTE BAEZ
Apoderada demandante

NESTOR ACUÑA G

NESTOR ACUÑA GONZALEZ
Demandante

ARMANDO FLOREZ BERNAL
Demandado

Dra. RITA SULIMA PEÑA DIAZ
Apoderada Demandado

Escaneado con CamScanner

Dra. INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ

Perito Grafologa

Dr. OSCAR ORLANDO MURILLO SANTOS

Perito Dactiloscopico

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.
Calle 3 No.5-12 Esquina – Celular: 3158231314
Correo Institucional: **jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial,gov.co**

Oficio No. 610
Lenguazaque, 14 de septiembre de 2021

Señoras
INGRID FONSECA GONZALEZ.- Perito
YAQUELINE DIAZ AREVALO- Perito

Ref: PROCESO EJECUTIVO No.2019-00107
Demandante: JOSE SILVESTRE AREVALO MONTAÑO
Demandada: TULIA MARINA CUEVAS ABRIL

Con toda atención me permito notificarles que mediante providencia de fecha 6 de septiembre de 2021, proferida dentro del proceso de la referencia, se señaló ***el día veintiocho (28) de octubre del presente año, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)****, para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, audiencia a la cual deben comparecer en calidad de PERITOS, para efecto de contradicción de los informes aportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.*

Que por la situación sanitaria que atraviesa el país debido al COVID 19, conforme lo normado por la Ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Decreto 806 de 2020 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft TEAMS, para lo cual se requiere que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.

Cordialmente,

BLANCA HERMINIA CASALLAS RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

Blanca Herminia Casallas Riaño
Secretario
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Lenguazaque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32220f56798505faca7f28e5363febae633e63ab23ac693e123e7a6eb5a48452**
Documento generado en 14/09/2021 02:26:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICACIÓN

JAVIER ORLANDO MONSALVE RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.584.605 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la Firma AUDITING & PROFESIONAL SERVICIES SAS con NIT 830.143.070-0, certifica:

La Doctora **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía 52.021.669 de Bogotá, se encuentra vinculada con nuestra Firma como **ASESORA EXTERNA EN GRAFOLOGIA Y DE ANALISIS GRAFOLOGICO**, bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios desde el día 2 de enero de dos mil diez y seis (2016).

La Dra. Fonseca González se ha caracterizado durante el tiempo en el cual ha prestado sus servicios para nuestra firma y clientes por su profesionalismo, objetividad y compromiso por lo cual nos permitimos recomendar en forma amplia.

Se expide a solicitud de la interesada a los veinte y seis (26) días del mes de octubre de dos mil veinte y uno (2021).

Cordialmente,

JAVIER ORLANDO MONSALVE
Representante Legal
Auditing & Professional Services S.A.S.
PBX 601-9085578 – 3123052507

EOS SAS

Editores Médicos

Calle 152 B No. 55-45 Interior 1 -502 - Teléfono: (57-1) 496 1577
email: comercialeos@outlook.com
Bogotá - Colombia

A QUIEN INTERESE:

Certificamos que la Doctora **INGRID WISNIZERTH FONSECA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.669 de Bogotá, nos ha prestado sus servicios profesionales de análisis en Grafología, durante los últimos diez (10) años.

La Doctora FONSECA, se ha caracterizado tanto en lo personal, como en lo profesional, por su responsabilidad, honestidad y de una ética intachable en el cumplimiento de sus funciones profesionales.

Por lo antes expuesto, nos permitimos recomendarle ampliamente para cualquier compromiso, tanto personal, como profesional que ella desee adquirir.

Expedida en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente

BERTHA BARAJAS E.
Directora Comercial